



de cuarenta y tres r. Doce mil p. la contribucion de censales, una han sido esta for-
 pacion cumplimentada en officio del Sr.
 Valenciano de la Prov. de ochos de Agosto de
 mil ochocientos quince p. que sale a dedi-
 cacion en pago de la citada contribucion de
 censales el ducado que se le hacia por
 los alquileres de unas Amasas propias
 del Marques de Montano, y siendo la cuota
 q. se le cobraba p. las cosas que difunto
 D. su conorte de la herencia del Sr. D.
 Marques, sup. se cobraban la misma gra-
 uia. Entendida por este Ayuntamiento a medida:
 que a la comision de contribuciones para que
 supiese

Tienda de Barbero.

Citose una Petition de Demian Siles
 en la q. sup. se le conceda licencia p. estable-
 cer tienda de Barbero en el barrio de P. No-
 que se cuarenta y tres. Entendida p. este
 Ayuntamiento a medida: se concede a el
 interesado lo que solicita, sup. entendiendo a

